

AG/RES. 2462 (XXXIX-O/09)

**REUNIÓN DE MINISTROS DE JUSTICIA U OTROS MINISTROS,
PROCURADORES O FISCALES GENERALES DE LAS AMÉRICAS**

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 4 de junio de 2009)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el Informe Anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular en lo que se refiere al cumplimiento de la resolución AG/RES. 2369 (XXXVIII-O/08) “Reunión de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (AG/doc.4992/09 add, 1)”;

RECORDANDO que en las Cumbres de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno han apoyado el trabajo realizado en el marco de las Reuniones de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA) y la implementación de sus conclusiones y recomendaciones;

TENIENDO PRESENTE que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, los Estados del Hemisferio reafirmaron que “las Reuniones de Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA) y otras reuniones de autoridades en materia de justicia penal son foros importantes y eficaces para la promoción y el fortalecimiento del entendimiento mutuo, la confianza, el diálogo y la cooperación en la formulación de políticas en materia de justicia penal y de respuestas para hacer frente a las nuevas amenazas a la seguridad”;

TENIENDO EN CUENTA que la resolución AG/RES. 2369 (XXXVIII-O/08) dispuso encomendar al Consejo Permanente dar el seguimiento apropiado al cumplimiento de las “Conclusiones y Recomendaciones de la REMJA VII” y, de conformidad con las mismas, convocar las reuniones a las que se refieren, las cuales se realizarán de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos;

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN los aportes realizados en la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo en Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA, celebrada en Valdivia, Chile, del 26 al 28 de agosto de 2008; en la Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, celebrada en Buenos Aires, Argentina, del 25 al 27 de marzo de 2009; y en la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición de las REMJA, realizada en San Salvador, República de El Salvador, del 31 de marzo al 2 de abril de 2009; y

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS que la resolución AG/RES. 2369 (XXXVIII-O/08) dispuso “agradecer y aceptar el ofrecimiento de sede de la REMJA VIII, realizado por Brasil, la cual tendrá lugar en el año 2010”,

RESUELVE:

1. Expresar su satisfacción por los avances realizados en la implementación de las recomendaciones de la REMJA VII, los cuales se reflejan, entre otros, en:

- a) La celebración de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo en Políticas Penitenciarias y Carcelarias, celebrada en Valdivia, Chile, del 26 al 28 de agosto de 2008; la Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, celebrada en Buenos Aires, Argentina, del 25 al 27 de marzo de 2009; y la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, realizada en San Salvador, El Salvador, del 31 de marzo al 2 de abril de 2009.
- b) La realización del taller regional de capacitación en materia de delito cibernético, en Bogotá, Colombia, del 2 al 5 de septiembre de 2008, así como la recopilación de información sobre la legislación expedida por los Estados Miembros sobre tal materia y su divulgación a través del Portal Interamericano de Cooperación en Materia de Delito Cibernético.
- c) La institucionalización y consolidación de la Red en Materia Penal, con la vinculación formal de treinta Estados Miembros como beneficiarios de los servicios de intercambio de información y de correo seguro que les brinda la misma, para los fines de la cooperación internacional en asistencia mutua penal y extradición, al igual que la capacitación impartida a sus usuarios sobre su utilización, en el taller realizado el 31 de marzo de 2009, en San Salvador, El Salvador, en el marco de la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición.
- d) La recopilación de información sobre los avances legislativos de los países americanos en asistencia mutua en materia penal y extradición; protección de víctimas y testigos; embargo preventivo, incautación y decomiso de activos; y utilización de nuevas tecnologías para la asistencia mutua en materia penal y extradición, para los fines del seguimiento de las recomendaciones formuladas con respecto a los mismos y el fomento de la cooperación interamericana en tales materias.

2. Encomendar al Consejo Permanente que, de acuerdo con las “Conclusiones y Recomendaciones de la REMJA VII”, la resolución AG/RES. 2369 (XXXVIII-O/08) y el “Documento de Washington”, convoque, en forma previa a la realización de la REMJA VIII, las siguientes reuniones, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos:

- a) Reunión de Especialistas en Ciencias Forenses, y
- b) Sexta Reunión del Grupo de Trabajo en Delito Cibernético.

3. Convocar la Octava Reunión de Ministros de Justicia u otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA VIII), la cual se celebrará en Brasil en 2010, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y encomendar al Consejo Permanente que fije la fecha de la misma y, con el

apoyo técnico del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General, desarrolle los trabajos preparatorios correspondientes.

4. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.